



RESOLUCION No. **0791** DE 2025
()

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. 0011 de octubre 30 de 2024, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que la Lotería del Cauca requiere ajustar las Prestaciones sociales definitivas de la Dra. María del Socorro Terán Mosquera, en el cargo de Jefe de Control Interno de la Lotería del Cauca, cargo desempeñado desde el 28/ene/2022 hasta el 30/dic/2025, por lo tanto se hace necesario trasladar a los rubros prima de Vacaciones \$10.800.000, Aportes de cesantías \$14.000.000, Vacaciones \$12.500.000 y Bonificación especial de recreación el valor de \$1.000.000.

Que la Lotería del Cauca requiere ajustar la reserva técnica del mes de diciembre de 2025, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Servicios proporcionados por organizaciones gremiales, comerciales y de empleadores (reserva técnica) el valor de \$702.725.333,19.

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.



0791

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 25.500.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensión	\$ 11.800.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 1.000.000,00

2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

2.4.5.02.09.9511001	Servicios proporcionados por organizaciones gremiales, comerciales y de empleadores (Pago de premios)	<u>\$702.725.333,19</u>
---------------------	---	-------------------------

TOTAL CONTRACREDITOS

\$741.025.333,19

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 10.800.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 14.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 12.500.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 1.000.000,00

2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

2.4.5.02.09.9511004	Servicios proporcionados por organizaciones gremiales, comerciales y de empleadores (Reserva técnica)	<u>\$702.725.333,19</u>
---------------------	---	-------------------------

TOTAL CREDITOS

\$741.025.333,19

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2025 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los **30 DIC 2025**

RUBEN DARIO BANGUERO

Gerente

Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julian Andrés Agreda Revelo.

Revisó: Nelly Mercedes Becerra Gómez (E).



VIGILADO Supersalud

EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA

**Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca**